

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Buenos Aires, - 8. Oct. 1971

VISTO las tratativas mantenidas entre la Empresa del Estado AGUA Y ENERGIA ELECTRICA y ELETROBRAS de Brasil, para la concertación de un convenio relativo al estudio de los ríos Iguazú y Uruguay y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio responde a las políticas nacionales 84, 93 y 154;

Que a los fines de concretar las tratativas se considera necesario el envío de una misión técnica integrada por funcionarios de la Subsecretaría de Energía y de la Empresa AGUA Y ENERGIA ELECTRICA;

Que, por otra parte, la COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA solicita que dicha misión considere, también, aspectos técnicos y operativos vinculados a los temas que tiene a su cargo el grupo de expertos sobre recurso agua, convocado por el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata, con vistas a la próxima reunión a celebrarse a partir del 29 de octubre;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- A los fines previstos en los considerandos que anteceden, dispónese el envío, a la República Federativa de Brasil, de una misión técnica integrada por el Director Nacional de Energía Eléctrica, Ing. D. Sabas Luis GRACIA NUÑEZ (H.I. 4.236.701) y por el Gerente de Programación e Ingeniería de la Empresa AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, Ing. D. Adriano Agustín

M. O. S. P.

289

Handwritten scribbles or marks.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

SECRETO



Jacinto BORLE (N.I. 0.140.643).

ARTICULO 2º.- Por los respectivos órganos de administración se extenderán las órdenes correspondientes de pasaje de ida y vuelta, Buenos Aires-Río de Janeiro-Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Asignase en concepto de viáticos, a cada uno de los integrantes de la misión, el equivalente a veinte dólares estadounidenses (Us\$.20.) que se entregarán en cruzeiros o pesos argentinos, estimándose en siete (7) días la duración de la misión.

ARTICULO 4º.- Para los gastos que demande el cumplimiento de la misión, se asigna el equivalente, en cruzeiros o pesos argentinos, de ciento cincuenta dólares estadounidenses (US\$. 150.-), como suma total.

ARTICULO 5º.- Por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

ARTICULO 6º.- Los gastos de pasaje y viáticos se imputarán a las partidas específicas de los presupuestos de los organismos a que pertenecen los integrantes de la misión.

Los gastos a que se refiere el artículo 4º se imputarán al presupuesto de la COMISION NACIONAL DE LA CIENCIA DEL PLATA.

ARTICULO 7º.- Cuantifíquese y archívese.

DECRETO "S" N° 4542



M. de la Plata
LUIS MARIA DE PAOLO PAOLO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PEDRO A. GORCILLO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS